

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

40214 MURCIA

D. Pedro Adán Ruiz-Erans Vivancos, Secretario Judicial De Refuerzo del Juzgado De Lo Mercantil N. 1 de Murcia, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º Sección I Declaración Concurso 380/2011 se ha dictado a instancias de Voltrailer, S.L. en fecha 22 de noviembre de 2.011 AUTO DE DECLARACIÓN DE CONCURSO Voluntario, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Polígono Industrial la Serreta, Carretera de Madrid, km 380, Molina de Segura, Murcia y CIF B-30376594.

2.º Se ha acordado la Intervención de las facultades de administración y disposición del patrimonio del deudor.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de DOS MESES a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artº 184.3 Ley Concursal)

Murcia, 24 de noviembre de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110087332-1